ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

MODALIDAD: *Contratación Directa*

DOCUMENTO: *ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO*

OBJETO: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BODEGA MANA, EDIFICIO DE OBRAS PÚBLICAS, EDIFICIO DE LA ALCALDÍA (ALCANTARILLADO, PISOS, FACHADA, PINTURA) DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 008 DEL 2021 SUSCRITO ENTRE ASOMURA Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ.**

CIUDAD: *Apartadó– Antioquia*

FECHA: *Mayo de 2021*

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
6. GARANTÍAS

Teléfono (4) 815 1144 – 312 890 6841
E-mail. auxiliar@asomura.gov.co ,juridica@asomura.gov.co
Diagonal 99D N° 106C -39 Barrio los Almendros / Apartadó – Antioquia

De conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la Asociación, a continuación, se detalla lo requerido para la prestación del contrato de:

1. ESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño- ASOMURA, suscribió con el municipio San Pedro de Urabá, Convenio Interadministrativo CI008 de 2021, cuyo objeto es "**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN A EFECTOS DE EJECUTARSE EL PROYECTO DE INVERSIÓN DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BODEGA MANA, EDIFICIO DE OBRA PÚBLICA, (sic) EDIFICIO DE LA ALCALDÍA (ALCANTARILLADO, PISOS, FACHADA, PINTURA) DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ-ANTIOQUIA.** Por un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) con un plazo UN (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En el municipio de San Pedro de Urabá, es evidente las difíciles condiciones de funcionamiento de los edificios públicos sobre todo el área donde funciona el edificio de la alcaldía, la bodega Mana y las oficinas de la secretaría de obras públicas. Se identifica la falta de recursos destinados al mantenimiento y/o adecuación de estos espacios en años anteriores; por lo que se requiere realizar el mantenimiento de dichos edificios y además de mejorar otros espacios del edificio principal de la alcaldía.

Con la presente contratación se pretende fortalecer la infraestructura física y equipamiento para la adecuada articulación del sistema de servicios a los usuarios y empleados del Municipio de San Pedro de Urabá.

De igual forma, estamos pensando en un municipio amable para todos, fundado en la equidad, por lo cual las intervenciones en materia de infraestructura deben garantizar el acceso a las personas en situación de discapacidad, el peatón.

Por tal razón con el presente contrato se pretende el MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BODEGA MANA, EDIFICIO DE OBRAS PÚBLICAS, EDIFICIO DE LA ALCALDÍA (ALCANTARILLADO, PISO, FACHAS, PINTURA) DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1. Objeto MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BODEGA MANA, EDIFICIO DE OBRAS PÚBLICAS, EDIFICIO DE LA ALCALDÍA (ALCANTARILLADO, PISOS, FACHADA, PINTURA) DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA.

2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Producto y especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Modificación acceso, sede protección social. Rampa de acceso en concreto (0.9 m x 1.7 m X 0.12e)	und	1	$ 120.000	$ 120.000
2	Bodega de almacenamiento, sede protección social. Desmonte y mejoramiento de cubierta.	m²	50	$ 45.000	$ 2.250.000
3	Bodega de almacenamiento, sede protección social. Cielo falso (7.95m x 5 m) suministro e instalación de cielo falso, incluye pintura, sistema de iluminación y terminado total.	m²	39,75	$ 110.000	$ 4.372.500
4	Bodega de almacenamiento, Angelitos. Cambio de ventaneria (1.5 m x 1.1 m) (en madera, acero y vidrio)	UNIDAD	2	$ 380.000	$ 760.000
5	Bodega de almacenamiento, sede protección social. Modificar vanos, cambiar por mampostería. 6 vanos (ventanas 0.50 m x 0.50 m)	m²	1,5	$ 55.000	$ 82.500
6	Bodega de almacenamiento, sede protección social. Suministro y Montaje puerta (1.2 m 2.1 m) en madera entamborada con llave de doble seguro	und	1	$ 420.000	$ 420.000

7	Bodega de almacenamiento, sede protección social. Muro drywall (DOBLE CARA ESTUCADO Y PINTADO) sobre puerta (1.15 m x 1.2)	m²	1,38	$ 75.000	$ 103.500
8	Bodega de almacenamiento, sede protección social. Muro en drywall cerramiento. (DOBLE CARA ESTUCADO Y PINTADO)	m2	22,275	$ 75.000	$ 1.670.625
9	sede protección social, interior oficina buen comienzo. Suministro e instalación de ventanas (1.48 m x 1 m) ventanas corredizas aluminio- vidrio	und	4	$ 420.000	$ 1.680.000
10	Oficina Buen comienzo, sede protección social. Subdivisión interna, muro en drywall, (DOBLE CARA ESTUCADO Y PINTADO)	m²	10,2	$ 75.000	$ 765.000
11	Oficina Buen comienzo sede protección social. Módulos, cubículos (Longitud 2 m Altura 1.7 m)	Módulos	3	$ 200.000	$ 600.000
12	sede protección social. Suministro, instalación y adecuación de puerta (1 m x 2.10 m))en madera entamborada con llave de doble seguro	und	1	$ 420.000	$ 420.000
13	sede protección social. Mantenimiento baterías sanitarias y lavamanos (cambio de los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento)	und	6	$ 120.000	$ 720.000
14	sede protección social, pintura fachada. Tipo ll, (incluye tres manos de pintura, resanes y adecuación de superficie uniforme para un correcto acabado)	m²	200	$ 13.000	$ 2.600.000
15	sede protección social, pintura fachada. Aceite, (incluye tres manos de pintura, resanes y adecuación de superficie uniforme para un correcto acabado)	m²	35	$ 17.000	$ 595.000

16	sede protección social, Letrero luminoso, fachada (1 m x 3 m) (incluye instalación, estructura en acero, lona a full color y luminosidad)	und	1	$ 700.000	$ 700.000
17	sede protección social, oficina secretario, pintura tipo ll (15 x 3.3) (incluye tres manos de pintura, resanes y adecuación de superficie uniforme para un correcto acabado)	m²	49,5	$ 13.000	$ 643.500
18	Obras públicas, suministro e instalación de ventanas (Fachada, oficina-unidad de víctimas) 1.75 x 1.20, (incluye madera, acero, vidrio y pintura)	und	4	$ 420.000	$ 1.680.000
19	Obras públicas, desmonte y reinstalación (restauración de cubierta, teja de barro)	m²	40	$ 55.000	$ 2.200.000
20	Obras públicas, pintura Tipo I (incluye tres manos de pintura, resanes y adecuación de superficie uniforme para un correcto acabado)	m²	300	$ 15.000	$ 4.500.000
21	Obras públicas, pintura Tipo ll (incluye tres manos de pintura, resanes y adecuación de superficie uniforme para un correcto acabado)	m²	300	$ 13.000	$ 3.900.000
22	Obras públicas, Malla cerramiento (adecuación de malla y pisa malla)	m	70	$ 15.000	$ 1.050.000
23	Obras públicas. Suministro e instalación de puertas 1.05 x 2.10, en madera entamborada con llave de doble seguro	und	1	$ 390.000	$ 390.000
24	Obras públicas. Suministro e instalación de puertas 0.85 x 2.10, en madera entamborada con llave de doble seguro	und	5	$ 375.000	$ 1.875.000
25	Obras públicas. Suministro e instalación de puertas 0.75 x 2.10, en madera entamborada con llave de doble seguro	und	2	$ 370.000	$ 740.000

26	Obras públicas. Muro en drywall, (DOBLE CARA ESTUCADO Y PINTADO) continuidad hasta el techo, comisaria	m²	15	$ 75.000	$ 1.125.000
27	Obras públicas. Mantenimiento de cubierta, suministro e instalación de cielo falso, incluye pintura, sistema de iluminación y terminado total. (Problemática polvo negro)	m²	22	$ 156.590	$ 3.444.980
28	Edificio alcaldía, pintura Tipo I (incluye tres manos de pintura, resanes y adecuación de superficie uniforme para un correcto acabado)	m²	107,83	$ 15.000	$ 1.617.375
COSTO TOTAL					$ 41.025.000.

2.3. Alcance:

El presente contrato con objeto "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BODEGA MANA, EDIFICIO DE OBRAS PÚBLICAS EDIFICIO DE LA ALCALDÍA (ALCANTARILLADO, PISOS, FACHADA, PINTURA) DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA"** pretende mejorar los espacios de la infraestructura y adecuación de las distintas oficinas de las dependencias que allí funcionan, lo que permitirá un mobiliario urbano dando mayor confort y seguridad a la comunidad en general.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Descripción
72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72152001	Servicio de instalación y reparación de drywall
72154032	Servicio de instalación y reparación de ventanas, puertas y alambrado
73181104	Servicios de pintura

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales:

1.) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2.) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por ASOMURA y a terceros en general.
3.) Solicitar a ASOMURA la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4.) Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por ASOMURA.
5.) Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
6.) Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
7.) Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos, la experiencia y profesionalismo en materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 190 de 1995.

2.5.2. Específicas:

1. Realizar satisfactoriamente las entregas parciales de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la obra, en condiciones óptimas, con el pleno cumplimiento de las especificaciones técnicas y con espacios adecuados para ser usado por los diferentes contratistas que ejecutarán otras labores en el desarrollo y construcción del proyecto en caso de ser necesario.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales evitando las dilataciones y obstáculos que se puedan presentar.
3. Asumir los costos ocasionados con el contrato de obra y efectuar la entrega del objeto contractual con las características y especificaciones técnicas dentro del presente estudio.
4. Asumir acatar y ejecutar las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión de ASOMURA durante la ejecución del contrato de obra, si las hubiese.
5. Asignar tareas al equipo técnico y asistir con la gestión del cronograma.
6. Coordinar el cumplimiento y avance del cronograma, entrega de suministros, obras e informes del proyecto.

7. Constituir garantía de cumplimento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de la obra y el pago de los salarios y prestaciones sociales, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado el municipio de San Pedro de Urabá.
8. Garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente al municipio de San Pedro de Urabá y reportar a la entidad la relación y duración de los empleos generado para la ejecución del contrato de obra, informar oportunamente a la supervisión sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato
9. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con las Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, así como todo lo dispuesto en el Decreto 531 de 2020 y la Resolución 312 de 2019 áreas ambientales, seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad de la obra.
10. Suministrar a todo el personal interviniente en la ejecución de la obra de las dotaciones de Ley y de los Elementos de Protección Personal y de los demás asociados al Riesgo Biológico (Tapabocas, guantes, antibacteriales, caretas, etc).
11. Solicitar, a la supervisión, oportunamente la prorrogas, modificaciones y adiciones que se requieran indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento a esa solicitud.
12. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, así como todo lo dispuesto en el Decreto 531 de 2020 y la Resolución 321 de 2019.
13. Garantizar que se han cumplido los estándares y requisitos mediante la realización de pruebas de control de calidad, en aquello que haya lugar.
14. Garantizar que se satisfacen las necesidades de los beneficiarios a medida que evoluciona el proyecto.
15. Colaborar con ASOMURA en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
16. Presentar el informe final con todos lo documentos necesarios para la terminación y liquidación del contrato
17. Las demás que se entiendan forman parte integral de este contrato, en atención a su naturaleza y a la buena fe contractual.

2.5.3. Del contratante:

En virtud del presente contrato ASOMURA se obliga a:

1. Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, según lo previsto en el mismo.

2. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna entrega de la obra
3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos presentados por EL CONTRATISTA.
4. Las demás que se entiendan forman parte integral de este contrato, en atención a su naturaleza y a la buena fe contractual.

2.6. Lugar de ejecución:

Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de San Pedro de Urabá.

2.7. Interventoría – Supervisión:

La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA,** verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **subdirector ejecutivo**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1).** Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario. **2).** Hacer recibo total de los resultados mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes. **3).** Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. **4).** Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la entrega. **5).** Convenir los trabajos adicionales que se requieran y aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final de ASOMURA. **6).** Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato. **7).** Revisar y aprobar el Plan de trabajo. **8).** Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

2.8. Tipo de contrato: OBRA

2.9. Plazo:

El contrato tendrá un término de ejecución **UN (01) MES**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Conforme al Manual de Contratación, una de las causales de la contratación directa es cuando la cuantía del proceso no supere los ochocientos salarios mínimos mensuales vigentes (800 SMMLV), teniendo en cuenta el valor del presente contrato que se pretende, encontramos que hay plena aplicación de la causal de **contratación directa**, toda vez que el valor del presente contrato es inferior a los ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Asociación.

Con base en lo anterior, se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es **CUARENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($ 41.025.000).**

4.2. Análisis del Sector

Este proceso está enmarcado en el sector de la construcción, ya que corresponde a la ejecución de Obras de MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA BODEGA MANA, EDIFICIO DE OBRAS PÚBLICAS EDIFICIO DE LA ALCALDÍA (ALCANTARILLADO, PISOS, FACHADA, PINTURA) DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA – ANTIOQUIA. Por lo tanto, el mercado incluye actividades de la construcción que para su ejecución requiere de la agrupación de varios saberes, entre otras esta la construcción con infraestructura vial, lo que hace que la obra pública se tenga un avance importante en el cálculo de los precios unitarios para cada una de las actividades.

En el presupuesto se incluyen variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra, como son:

- Costo de materiales
- Equipo y herramientas
- Costo de transporte de materiales
- Equipos utilizados en el sitio de ejecución de las obras
- Mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes)

El sector de la construcción es uno de los pilares de la economía al contribuir en el mejoramiento de los principales indicadores de competitividad ya que agrupa indicadores de empleo, infraestructura, tecnología y productividad que permiten alcanzar los objetivos trazados por los diversos gobiernos; no en vano dentro del Plan de Desarrollo Nacional la construcción es factor clave dentro de dos de las locomotoras de desarrollo como son: la vivienda y la infraestructura.

De acuerdo a CAMACOL el Sector de la construcción se divide en dos subsectores: Edificaciones y Obras Civiles, a su vez el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción, mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías. En el cuadro se evidencia que el subsector que se mantiene con los más altos indicadores y que sostiene en gran medida las cifras del sector construcción es el de Las edificaciones.

Aspectos técnicos.

El mercado de construcción se compone de distintas actividades que demanda saberes en artes y oficios diferentes tales como: obra civil, electricidad, tecno mecánicas, hidráulica entre otras; cada una de las cuales tiene condiciones particulares que dependen de la situación de cada obra, por lo tanto, la práctica ha demostrado que la mejor forma de ejecutar las obras es por el sistema de precios unitarios, reconociendo la administración un porcentaje de utilidad para quien la ejecuta.

¿Quién Vende?

En la región existen diversos oferentes que desarrollan dentro de sus actividades las relacionadas con mejoramiento de vías y demás actividades de la construcción, entre estos se pueden encontrar: FAGUS, CREAR INGENIERÍA CIVIL S.A.S, JOSÉ MIGUEL CUELLAR BOBADILLA, CIVILCONT J.D. S.A.S, DELFICONSTRUCCIONES S.A.S. así como ingenieros y arquitectos independientes que obran como personas naturales.

¿Cuál es la dinámica de distribución y entrega del servicio?

Las actividades de la construcción que se contratan, se hacen con fundamento en el costo del mercado de cada uno de los insumos utilizados y se le reconoce al contratista un monto por la administración (salarios, pólizas e impuestos etc.) más una utilidad, con ello todos los oferentes del mercado hacen sus propuestas.

En el caso de las obras civiles existen personas naturales y empresas con capacidad y la experiencia necesaria para afrontar la ejecución de este tipo de obras. En ocasiones los oferentes de este sector presentan sus propuestas bajo formas asociativas (consorcios o uniones temporales) dependiendo de la complejidad del proyecto.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el contrato interadministrativo, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas) y el consumo histórico de las entidades públicas, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de: **CUARENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($ 41.025.000).**

4.3. Forma de pago:

Forma de Pago La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, hará a EL CONTRATISTA, será por medio de pagos parciales, previa presentación de las facturas y/o cuenta de cobro respectiva acompañado de la satisfacción de cumplimiento a satisfacción de la obra expedida por el supervisor del contrato, y con apego a la forma de pago o desembolso de los recursos que le haga la Alcaldía del Municipio de San Pedro de Urabá, a "ASOMURA" con base a lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo N° 008 del 2021. La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, tendrá derecho de abstenerse de pagar cualquiera de las sumas pactadas cuando **EL CONTRATISTA** no haya cumplido sus obligaciones de conformidad con el presente contrato. La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, no pagará hasta tanto tal incumplimiento sea corregido en la forma y dentro del término que sea señalado por la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS**. Además de los requisitos mencionados anteriormente, para que procedan los pagos derivados del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga previamente a presentar a satisfacción de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, los siguientes requisitos: **1**. El documento que acredite la afiliación y paz y salvo en los pagos al Régimen de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales de su personal.

4.4. **Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.**

Rubro Presupuestal	**2.1.5.02.01.22**
Nombre del rubro	**Convenio N° 008-2021 San Pedro**
CDP	**CDP N°00210** del 24 de mayo del 2021

4.5. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

4.6. Aspectos Tributarios y Otros Gastos

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: 1.5% Sobre el valor que se causa en la obra.
b). I**MPUESTOS NACIONALES:** que apliquen de conformidad a la ley.

4.7. Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al manual de contratación de la Asociación de Municipios del Urabá – Antioqueño, se tiene que para los contratos que no superen los ochocientos (800) SMMLV, se surtirán bajo la causal de contratación directa, para lo cual la asociación solamente exigirá que el contratista acredite los siguientes documentos:

- Propuesta del servicio
- Hoja de vida en formato único de la función pública.
- Fotocopia de la cédula
- Certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de la Procuraduría
- Libreta Militar (solo si es hombre)

- Certificado de antecedentes penales – Policía
- Examen de Pre-ocupacional
- RUT, actualizado
- Constancia de pago de seguridad social integral y riesgos profesionales
- Declaración de bienes y rentas.

➢ **PROPUESTA ECONÓMICA**

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

➢ **PERSONAL:**

Cargo	Perfil	Experiencia general	dedicación
Residente de Obra	Ingeniero civil	Ingeniero civil, con experiencia mínima de 3 años contados a partir de la obtención del título o tarjeta profesional	100%

➢ **EXPERIENCIA**

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de un (1) contrato con objeto similar, en una cuantía igual o superior al presupuesto oficial.

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Plazo de ejecución: Fecha de inicio y de terminación, estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

Sólo se aceptarán certificados de experiencia en copias simples, siempre y cuando estos sean legibles, sin borrones, tachaduras o enmendaduras, tampoco se aceptarán copias de contratos ejecutados por el proponente.

ASOMURA se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor y las cantidades de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

6. GARANTÍAS

a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES: Cubrirá a ASOMURA por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

b). ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Esta garantía debe tener una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras. El valor de la garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adicciones

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar y deberá extenderse por el término de la vigencia el contrato y tres años más.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: el valor asegurado en las pólizas que amparan las responsabilidades extracontractuales que se pudieren llega a atribuir a ASOMURA con ocasión de las actuaciones,

anexos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) por el termino de ejecución del mismo

Parágrafo primero: Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo segundo: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Parágrafo tercero: Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

CARLOS ALBERTO BANGUERO MORENO
Director Ejecutivo ASOMURA

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Aura Del Mar Martínez Arboleda	
Revisión Legal	Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		